

CAPÍTULO 5.11.

**MODELO DE CERTIFICADO  
VETERINARIO INTERNACIONAL  
PARA PERROS Y GATOS  
PROCEDENTES DE PAÍSES INFECTADOS DE RABIA**

I. PROPIETARIO

Nombre y dirección.....  
.....  
.....  
.....

II. DESCRIPCIÓN

Especie:.....

Edad o fecha de nacimiento:.....

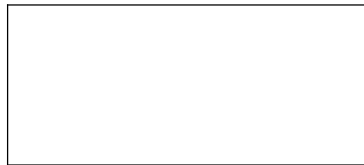
Sexo:.....

Raza:.....

Color:.....

Tipo y color del pelaje/Signos particulares:.....  
.....  
.....  
.....

Número de identificación (tatuaje o cualquier otro medio de identificación permanente) (véase el punto 1 de la nota)



III. DATOS COMPLEMENTARIOS

País de origen:.....  
.....

Países en que ha residido .....  
el animal durante los 2 últimos años .....  
según las declaraciones del propietario.....  
(indíquense las fechas).....  
.....  
.....

#### IV. VACUNACIÓN (Rabia)

El que suscribe certifica haber vacunado contra la rabia, tal como se indica a continuación, al animal descrito en la Parte 2. El animal estaba en buen estado de salud en el momento de la vacunación.

Fecha de vacunación (día/mes/año)	Nombre de la vacuna a base de virus inactivado (véase el punto 2 de la nota)	1. Laboratorio productor 2. Número de lote 3. Fecha de expiración	Nombre en letras mayúsculas y firma del veterinario (véase el punto 6 de la nota)
		1. .... 2. .... 3. ....	

PERÍODO DE VALIDEZ DE LA VACUNACIÓN PARA LOS DESPLAZAMIENTOS INTERNACIONALES (véase el punto 3 de la nota)		Nombre en letras mayúsculas y firma del veterinario oficial
del (día/mes/año)	al (día/mes/año)	

V. EXAMEN SEROLÓGICO (Rabia)

El que suscribe certifica haber tomado una muestra sanguínea del animal descrito en la Parte 2 y haber obtenido el resultado abajo indicado en el laboratorio oficial de análisis que realizó la prueba de titulación de anticuerpos neutralizantes (véase el punto 4 de la nota).

Fecha de la toma (día/mes/año)	Nombre y dirección del laboratorio oficial de análisis	Resultado de la prueba de titulación de anticuerpos neutralizantes (en unidades internacionales [UI]/ml)	Nombre en letras mayúsculas y firma del veterinario (véase el punto 6 de la nota)

PERÍODO DE VALIDEZ DEL EXAMEN SEROLÓGICO PARA LOS DESPLAZAMIENTOS INTERNACIONALES (véase el punto 3 de la nota)		Nombre en letras mayúsculas y firma del veterinario oficial
del (día/mes/año)	al (día/mes/año)	

VI. EXAMEN CLÍNICO (Rabia)

El que suscribe certifica haber sometido a examen clínico, el día abajo indicado, al animal descrito en Parte 2 y haber reconocido que estaba en buen estado de salud (véase el punto 5 de la nota).

Fecha (día/mes/año)	Nombre en letras mayúsculas y firma del veterinario (véase el punto 6 de la nota)	Nombre en letras mayúsculas y firma del veterinario oficial

## NOTA

1. El número de identificación inscrito en el certificado deberá ser el mismo que el número llevado por el animal. Cuando se emplee un medio electrónico para la identificación de los animales, se precisará el tipo de pastilla utilizada y el nombre de su fabricante.
2. Para los desplazamientos internacionales de perros y gatos se autorizarán únicamente las vacunas a base de virus inactivados.
3. En caso de primovacunación, el animal deberá haber sido vacunado no menos de 6 meses y no más de un año antes de ser introducido en el país importador, y la vacuna deberá habersele administrado cuando tenía, por lo menos, 3 meses de edad.

En caso de revacunación, el animal deberá haber sido vacunado no más de un año antes de ser introducido en el país importador.

4. El animal deberá haber sido sometido, no menos de 3 y no más de 24 meses antes de ser introducido en el país importador, a una prueba de titulación de anticuerpos neutralizantes en un laboratorio oficial de análisis autorizado por la Autoridad Competente del país exportador y su suero deberá contener, por lo menos, 0,5 unidades internacionales (UI)/ml.
5. El examen clínico mencionado en la Parte VI del certificado deberá llevarse a cabo en el término de las 48 horas anteriores al embarque.

**La Autoridad Competente del país importador podrá exigir el aislamiento en una estación de cuarentena situada en su territorio de aquellos animales que no reúnan cualquiera de las condiciones arriba enumeradas; las condiciones de estancia en cuarentena serán fijadas por la reglamentación del país importador.**

6. Si el veterinario cuyo nombre y firma figuran en el certificado no fuera un veterinario oficial, dicho certificado deberá estar contrafirmado y sellado por un veterinario oficial en la columna correspondiente. La expresión «veterinario oficial» designa un veterinario, funcionario o comisionado autorizado por la Administración Veterinaria de su país.
7. El presente certificado deberá estar escrito en el idioma del país importador, si éste lo solicita. En ese caso también deberá estar escrito en un idioma que comprenda el veterinario certificador.